

ACTO N° 49

Municipalidad de la Jigua, Departamento Copán
 Sesión (Cinco) (5), de Agosto del Año 2019; Sesión
 Ordinaria de este día) Presidida por el Señor Alcalde
 German Guerra Echeverría, con Asistencia de la
 Profesora Francisco Díaz Escalante de las
 Regidoras PRIMERO: Jaime Iban Fuentes Interino
 SEGUNDA: Linda Margarita Londo. TERCERO: Mario
 Alexis Pinto Giron (CUARTO: Juan Carlos López
 Melgar. SEXTO: Osman Ricardo Deroo, presente
 Alcalde Auxiliar del Municipio; representantes de
 Organizaciones Comunitarias, de la Secretaría Municipal
 quedó fe. N° 1 El Señor Alcalde Municipal después de
 que se comprobó el Quorum dio por abierta la
 Sesión N° 2 Invocación a Dios N° 3 Se leyó, discutí y
 aprobó el Acto de la Sesión Anterior N° 4 la Se-
 cretaria Municipal dio lectura a la Correspondencia
 recibida N° 5 El Señor Alcalde Municipal Don German
 Guerra Echeverría, expuso ante la Honorable Corporación
 Municipal que la enfermedad del Dengue se está
 volviendo un problema muy grave para la salud
 de los habitantes del municipio, la cual amenaza
 la vida de las personas, por tanto en razón de la
 magnitud del problema y por que varias personas
 en estos últimos días han padecido esta peligrosa
 enfermedad, propone a la Corporación hacer una
 Declaratoria de Emergencia. - EN VIRTUD DE LO EXPOS-
 TO POR EL SEÑOR ALCALDE: La Corporación Municipal
 en uso de las facultades que le confiere el Artículo
 N° 25, numeral 15, de la Ley de Municipalidades,
 y en vista del grave peligro que representa para
 los habitantes la enfermedad del Dengue, debido
 a que la situación podría alcanzar niveles incontrolables,
 ya que ha rebasado la capacidad de respuesta de las autoridades de salud a nivel
 local, a los cuales se les ha brindado todo el
 apoyo de acuerdo a la capacidad de esta munici-
 palidad, pero ha resultado insuficiente. - PORTANTO:
 ACUERDA: PRIMERO: HACER DECLARATORIA DE EMERGEN-
 CIA EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL TÉRMINO
 MUNICIPAL DE LA JIGUA COPÁN, la declaratoria de
 emergencia tendrá vigencia hasta que haya cesado
 la situación de calamidad que vive el municipio.
 SEGUNDO: Hacer del conocimiento de dicha situación



las Autoridades correspondientes y gestionar la ayuda necesaria. Tercero: Todas las Autoridades civiles, policiales, militares y en general toda la población deberán prestar la debida colaboración a las Autoridades de Salud, a COPECO y a todas aquellas instituciones que se encuentren haciendo labores de combate y prevención de la enfermedad. Cuarto: Autorizar al señor Alcalde Municipal Don German Guerra Echaverría para que gestione con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales las ayudas necesarias que conlleven a combatir y prevenir la enfermedad. Quinto: La secretaría deberá certificar este punto de Acta y remitirlo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, a la Comisión permanente de contingencias COPECO, a la Presidencia de la Republica, y demás instituciones de apoyo, además expresamente al respecto se deberá publicar en el tablero de avisos municipales y por otros medios que resulten eficaces. N° 6 Solicitud por presidente del Gobierno Escolar, Secretario del Consejo de Maestros y Director de la Escuela Ramon Razo, solicitando a la Corporación Municipal la compra de 6 trajes de danza; en donde solicitan la cantidad de L. 11,000.00 ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la solicitud presentada por la Escuela Ramon Razo, aprobando la cantidad de L. 11,000.00 ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. N° 7 Solicitud por miembro del patronato Sociedad de Padres de familia, Directora de la Escuela "Lempira" ubicada en la Comunidad de La Colmena solicitando a la Corporación Municipal un (1) Tubo H6 galvanizado de dos pulgadas y 2 bolsas de cemento ya que nuestro centro educativo no cuenta con un asta para izar el Pabellón Nacional en el mes de las fiestas patrias. La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la solicitud presentada por la Escuela Lempira de la Comunidad de La Colmena. N° 8 El Director Municipal de Justicia, Jorge Ali Gifontes informa a la Corporación Municipal que se realizó la juramentación de los miembros del patronato de la Comunidad de La Pintada los cuales



quedaron en posición de sus cargos asignados.
 Presidente: Jorge Humberto Sanabria Guevara 0411-1990-00274
 Vicepresidente: Albal Marina Coto 1405-1976-00064
 Secretaria: Nuvia Esperanza Lara 1412-1995-00064
 Tesorero: José Antonio Deras 1405-1967-00050
 Fiscal: Wilson Iván López Alsero 0201-1983-00677
 Vocal I: Manuel De Jesús Myra Reyes 0411-1997-00195
 Vocal II: María Antonia Deras 0411-1974-00141
 Vocal III: José Rafael Castañeda 0410-1978-00646

Nº 9 Solicitud de Dominio Pleno presentado por las
 Señoras A- Jeni Patricia Fuentes Santos con identidad
 Nº 0411-1991-00103 solicitando a la Corporación
 Municipal la venta de Dominio Pleno de un solar
 ubicado en Valle Magdalena, del cual acompaña
 el antecedente que le acredita ser legítimo dueño
 B- y la Señora Diana Emerita Fuentes Santos
 con identidad Nº 0411-1994-00195 y Deisy Arcely
 Fuentes Santos, con identidad Nº 0411-1992-00306
 el cual se encuentra ubicado dicho terreno
 en la Comunidad de Valle Magdalena; solicita-
 mos a quien corresponda para que efectúe la
 mensura del mismo y comprobado que no media
 perjuicio a terceros se nos apruebe la venta de
 Dominio Pleno. La Corporación Municipal después de
 conocer estas dos solicitudes autoriza al Depar-
 tamento de Catastro para que realice las
 inspecciones necesarias y sean ellos quien envíen
 el informe correspondiente. Nº 10 la Corporación
 Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo
 35, numeral uno de la Ley de Municipalidades, Acorda
 hacer enmienda al acta Nº 43 de la Sesión Ordinaria
 celebrada por la Corporación Municipal en fecha
 quince (15) de Mayo del año dos mil diecinueve
 (2019) consistentemente en lo que se refiere al contenido
 del punto número diez (10) de la acta citada, el
 cual se modifica y en adelante se leerá así:
 La Secretaría Municipal leyó lectura al informe
 enviado por el señor jefe del Departamento de
 Catastro Municipal Señor Milton Dabiel Madrid, el
 cual dice textualmente: "En relación al proyecto de
 lotificación denominado "Villas El Coral", me permito
 informar a esta Honorable Corporación Municipal
 que a efecto de hacer correcciones a los planos y
 anexar otros documentos relacionados con el proyecto



008

Requirió a la Señora María Eusebia Gonzales Casio, quien actúa en su condición de representante de Inmobiliaria Gonzales", y siendo que ya se efectuaron las correcciones a los planos y se adjuntó la mayoría de las documentales solicitadas por el peticionario que Inmobiliaria Gonzales, ha cumplido con todos los requisitos estipulados en el Plan de Arbitrios Vigente y en el Reglamento de Lotificaciones, dejando así considerada la Aprobación del referido proyecto". - La Corporación Municipal después de haber escuchado el informe del Señor Jefe de Catastro Municipal, en uso de sus facultades RESOLVIÓ: PRIMERO: Aprobar todos los planos presentados por la inmobiliaria Gonzales, representada en este acto por la Señora María Eusebia Gonzales Casio, para que pueda desarrollar el proyecto de LOTIFICACION denominado "VILLAS EL CORRAL" el cual se ubica en el sitio conocido como "El Desvío" que conduce al parque Arqueológico "El Puente". - SECONDO: Autorizar al señor Jefe del Departamento de Catastro Municipal Señor Milton Daniel Madrid para que proceda a firmar los planos de la lotificación. - TERCERO: Los interesados deberán continuar con el trámite de inscripción de la Escritura de Parcelamiento en el Registro de la Propiedad, conocido hoy como Instituto de la Propiedad, y una vez inscrita esta escritura se deberá presentar una copia al Departamento de Catastro Municipal de esta Municipalidad de La Jigua, Copán. - CUARTO: La Secretaría Municipal deberá certificar la presente Resolución y entregar una certificación Original a la solicitante y notificar de esta aprobación a las dependencias municipales de Catastro, Unidad Municipal Ambiental y Control Tributario, para los efectos legales pertinentes. N° 11

Solicitud presentada por miembros del Patronato de la Comunidad de La Pintada solicitando a la Honorable Corporación Municipal la Construcción del Centro Comunal. La Corporación Municipal por Unanimidad de votos da por aprobado dicho Proyecto, el cual está aprobado en el presupuesto 2019. N° 12 El Señor Alcalde Municipal Amparado en lo que estipula el artículo número 181 del Reglamento de la Ley

de Municipalidades sometió a la consideración y aprobación de la "Honorable Corporación Municipal" modificaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2019 por la cantidad de L. 21,218.78. Los ingresos adicionales provienen de la recaudación de impuesto municipal del mes de julio del año 2019. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: Las modificaciones al Presupuesto Municipal Solicitadas por el Señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

C O D I G O				DESCRIPCION	VALOR
6	36	R	92		
1				INGRESOS CORRIENTES	L. 20,806.03
	11			INGRESOS TRIBUTARIOS	12,041.34
		112		IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS (establecimientos industriales)	1,649.34
			112-01	Agricultura, ganadería, piscicultura y conservación de carnes	1,649.34
		119		DERECHOS MUNICIPALES	10,392.00
			119-01	Matrimonios	750.00
			119-04	Autorizaciones y vistos buenos	1,442.00
			119-21	Permisos para operación de Negocios	8,200.00
	12			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,764.69
		120		MULTAS	851.13
			120-02	Por la presentación de la declaración con jurada tardía	851.13
		122		RECUPERACION POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	7,913.56
			122-01	Impuesto sobre bienes inmuebles	0.00
			122-04	Impuesto a establecimientos de comerciales	1,033.56
			122-05	Impuesto a establecimientos de servicios	6,880.00
2				INGRESOS DE CAPITAL	412.75
	28			OTROS INGRESOS DE CAPITAL	412.75
		280		INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	412.75
			280-02	Intereses Bancarios	412.75
				TOTAL AMPLIACION INGRESOS	L. 21,218.78

PROG	ACT	FDO	G	SG	OBJETO	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
01						SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES		L.13,000.00
	06					ADMINISTRACIÓN CONTABLE		7,000.00
		11	200			SERVICIOS NO PERSONALES	7,000.00	
				270		PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	7,000.00	
					272	VIATICOS NACIONALES Y OTROS GASTOS DE VIAJE	7,000.00	
08						ADMINISTRACION FINANCIERA		6,000.00
		11	200			SERVICIOS NO PERSONALES	L.6,000.00	
				270		PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	6,000.00	
					272	VIATICOS NACIONALES Y OTROS GASTOS DE VIAJE	6,000.00	
03						DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y COMUNITARIO		8,218.78
	07					PARTICIPACION CIUDADANA		8,218.78
		11	500			TRANSFERENCIAS	8,218.78	
				570		SUBSIDIOS AL SECTOR PUBLICO	8,218.78	
					571	SUBSIDIOS A PARTICULARES	6,218.78	
					573	SUBSIDIOS A INST. CULTURAL O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	2,000.00	
						TOTAL AMPLIACIÓN EGRESOS		L.21,218.78

N°13 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo N°181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades somete a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, modificaciones al Presupuesto Municipal de Egresos del año 2019, debido a los traspasos de más y de menos entre asignaciones presupuestarias de gasto de funcionamiento e inversión del mes de julio 2019, estas modificaciones presupuestarias se realizan a fin de asignar fondos a los objetos de gasto agotados en gasto de funcionamiento, en cumplimiento al artículo 98 Ley de Municipalidades y 179 de su reglamento. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N°25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos **DA POR APROBADO:** Las modificaciones



presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera:

TRASPASOS ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE FUNCIONAMIENTO MES DE JULIO 2019 TRASPASOS DE MAS (+)

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
PG	AC	FDO	G	SG	OBJETO			
00						SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES		L. 35,000.00
	08					ADMINISTRACION FINANCIERA		35,000.00
		11	200			SERVICIOS NO PERSONALES	15,000.00	
				210		SERVICIOS BASICOS	8,000.00	
00					211	ENERGIA ELECTRICA	8,000.00	
				260		MANTENIMIENTO Y REPARA. DE MAQUINAS Y EQUIPOS	7,000.00	
					265	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		
					266	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000.00	
78		11	300			MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	
78				350		PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00	
					356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00	
						TOTAL TRASPASOS DE MAS		L. 35,000.00

TRASPASOS DE MENOS (-)

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
PG	AC	FDO	G	SG	OBJETO			
01						SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES		L. 35,000.00
	05					ADMINISTRACIÓN CATASTRAL		16,500.00
		11	100			SERVICIOS PERSONALES	16,500.00	
				110		PERSONAL PERMANENTE	16,500.00	
					114	AGUINALDO Y DECIMOCUARTO MES	16,500.00	
98	08					ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		18,500.00
		11	100			SERVICIOS PERSONALES	L. 18,500.00	
				110		PERSONAL PERMANENTE	L. 18,500.00	



				III	SUELDOS Y		
					SALARIOS BÁSICOS	L. 18,000.00	
				III	AGUINALDO Y		
					DECIMOCUARTO MES	500.00	
					TOTAL TRASPASOS		
					DE MENOS		L. 35,000.00

Nº 14 La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, DA POR APROBADO: La modificación del Plan de Inversión del año 2019, misma que se aprueba de la siguiente manera: a) Se hacen modificaciones al Plan de Inversión 2019 por un valor de L. 13,500.00 con fondos Transferencia, durante el mes de julio 2019 por modificaciones presupuestarias en algunos proyectos.

MODIFICACIONES AL PLAN DE INVERSIÓN JULIO 2019

TRASPASOS DE MAS (+)

No.	OBJETO DE GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FONDO		
				II	12	TOTAL
SE AGREGAN LOS SIGUIENTES PROYECTOS						
		PROGRAMA				
		VIDA MEJOR				
7	03-01-461	COMPRA DE NUEVE SERVICIOS SANITARIOS PARA ESCUELA "HONDURAS"	VALLE MAGDALENA	L	L. 13,500.00	L. 13,500.00
		TOTAL		L	L. 13,500.00	L. 13,500.00

TRASPASOS DE MENOS (-)

No.	OBJETO DE GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FONDO		
				II	12	TOTAL
SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PROYECTOS						
		VIDA MEJOR				
7	03-01-461	CONSTRUCCIÓN DE BANOS SANITARIOS EN ESCUELA MODESTO RODAS ALVARADO	LA ZONA PLATANARES	L	L. 13,500.00	L. 13,500.00
		TOTAL		L	L. 13,500.00	L. 13,500.00

Nº 15 La Corporación Municipal habiendo escuchado previamente la propuesta hecha por los representantes del Proyecto de LOTIFICACIÓN denominada Residencial "Villas El Corral" misma que está en relación al área municipal, la cual es del cinco por ciento (5%) del total del terreno donde se desarrollará el proyecto Residencial en dicho propuesta a desarrollador del Proyecto exp...

ala Corporación Municipal que está de acuerdo en traspasar dicha área tal como lo señala el Plan de Arbitrios, pero en virtud que es un proyecto con circuito cerrado, en donde ellos por su cuenta construirán, entre otras: Muro Perimetral, Áreas de recreación, área Comercial y otras para que los disfruten las personas que habitarán en dicha residencial, en virtud de lo expuesto solicitan que les permitan hacer las Construcciones ya citadas, haciendo uso del Área Municipal. — La Corporación Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Revocada PRIMERO: Siendo este un proyecto que ya fue aprobado por la Corporación, Conociendo las características del mismo, siendo el primero de esta índole que se construirá en la Zona; POR TANTO: Autorizo a la Inmobiliaria Gonzales, representada por la Señora Maria Eusebia Gonzales Casco, a cuyo cargo está el desarrollo del proyecto residencial denominado Lotificación "Villas El Corral", para que en el Área Municipal que corresponde al cinco por ciento (5%) del total de terreno que ellos ocuparán para desarrollar el proyecto en mención, puedan ellos construir la infraestructura correspondiente en dicha Área, siempre que esta sea una construcción destinada a la recreación, esparcimiento o de interés en común de las personas que habitarán en dicha residencial. SEGUNDO: El uso o disfrute de lo que se construya en el Área Municipal no representará ningún costo para las personas que a futuro vivan en dicha residencial, es decir, que su uso y disfrute será gratuito. TERCERO: El Área Municipal deberá quedar plenamente definido e identificado a efecto de cualquier comprobación que a futuro deba realizar el Tribunal Superior de Cuentas en sus auditorios que practica a esta municipalidad, para cuyo efecto se deberá hacer un trabajo coordinado con el señor jefe de Catastro Municipal. CUARTO: Una vez inscrita o registrado la escritura de parcelamiento de la Lotificación Residencial "Villas El Corral" se deberá traspasar en escritura de donación el Área Municipal a Favor de la Municipalidad de La Jigua, Copán, en virtud de lo anterior se deberá incorporar al inventario Municipal. QUINTO: Comisionar al jefe del Departamento de Catastro y a un miembro de la Corporación Municipal para que en coordinación con los representantes de la Lotificación Residencial "Villas El Corral" identifiquen el Área Municipal,

que posteriormente informen sobre su ubicación y cuánto comprende dicha área, SEXTO: La Secretaría Municipal deberá certificar el presente acuerdo y entregarlo a los Señores de la Lotificación Residencial "Villas El Corral", a los dependientes municipales que tengan interés en este tema. N°16 La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda aprobar la reparación de cincuenta (50) viviendas a nivel del municipio beneficiando a personas de las diferentes Comunidades, con reparación de pisos, Techos y reparación de paredes, todos estas beneficiarios serán personas de escasos recursos y que no se les haya brindado ayuda anteriormente. N°16 Solicitud por el Centro Educativo Básica "Jose Trinidad Cabanas, ubicado en la Comunidad de Aldea Nueva, solicitando a la Corporación Municipal el pago de transporte para poder desarrollar una excursión a la Ciudad de Tela Atlántida el día Sábado 17/Agosto/2019 ya que como Directiva (Estudiantil) y docente de Segundo de Bachillerato en Desarrollo Sostenible. Dichas fondos serán utilizadas para proyectos del próximo año. La Corporación Municipal acuerda aprobar la Solicitud N°17 Solicitud por la Directora y presidente de la Asociación de padres de familia de la Escuela 14 de Julio de la Comunidad de El Puente Gorgorón" Solicitan a la Corporación Municipal cuatro (4) cobijas de pintura y sus implementos, para pintar el exterior e interior de nuestra institución, la Corporación Municipal da por aprobada la solicitud presentada por el Centro Educativo 14 de Julio de la Aldea "El Puente Gorgorón". N°18 y no habiendo más de que tratar se cesa la Sesión firmando para constancia

Merlan Leveira

Alcalde Municipal

Jaime Quintanilla
Primer Regidor

Ulrich Regidor

Osman R D L

Sexto Regidor.

Vice Alcalde Municipal

Linda Margarita Lendos
Segunda Regidor

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor